


ANEXO I - ASISTENCIA BICI PROTEGIDA

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Asistencia Bici Protegida		
ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA PARA LA BICICLETA	MONTO MAXIMO POR EVENTO	MAXIMO DE EVENTOS
TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL O ACCIDENTE	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
BICICLETA DE SUSTITUCIÓN	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA BICICLETA		
ENGRASE RODAMIENTOS		
CENTRADO DE LLANTAS		
LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
AJUSTE DE FRENOS		
GASTOS DE ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO DE LA BICICLETA	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
TRANPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA ANTE ACCIDENTE "IN ITINERE"	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
ASISTENCIA PARA EL CICLISTA	MONTO MAXIMO	MAXIMO DE EVENTOS
TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)	SIN LÍMITE	2 EVENTOS AL AÑO
PHONO MED - ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
RECORDATORIO DE CITAS MÉDICAS E INGESTA DE MEDICAMENTOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ENVÍO DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO DERIVADO DE CONSULTA MÉDICA	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
CERRAJERO PARA APERTURA PUERTA PRINCIPAL DOMICILIO POR PÉRDIDA DE LLAVES	10 SMDLV	2 EVENTOS AL AÑO
ASESORÍA JURÍDICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN LEGAL TELFÓNICA EN MATERIA: CIVIL Y DE FAMILIA, LABORAL Y PENAL	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN	MONTO MAXIMO POR EVENTO	MAXIMO DE EVENTOS
INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS		
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICIA, BOMBEROS, ETC..)		
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES		
REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL		
REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA		
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS		

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

PERIODO DE CARENCIA:

ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL, NO TIENEN COBERTURA LOS HECHOS Y/O AMPAROS ESPECIFICADOS EN ANEXO CORRESPONDIENTE.


GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

SITIOS NO APROPIADOS: ESPACIOS CONSIDERADOS COMO DE RIESGO DE INSTALACIÓN TALES COMO PAREDES DE MADERA, PAREDES DESNIVELADAS, SUPERFICIES QUE NO CUMPLAN CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, ARBOLES, PAREDES FALSAS, TECHOS FALSOS, LAMINAS METÁLICAS, LAMINAS PLÁSTICAS Y TODO AQUELLO CONSIDERADO A CRITERIO DE LOS TÉCNICOS EXPERTOS.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.


SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL AMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MONTERÍA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, CÚCUTA, TUNJA, IBAGUÉ, NEIVA, VILLAVICENCIO, PASTO, POPAYÁN, FLORENCIA, RIOHACHA, YOPAL Y ARAUCA.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA PARA LA BICICLETA

TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL O ACCIDENTE.

SI EL ESTADO DE SALUD DEL AFILIADO LE IMPIDIERA RETORNAR A SU DOMICILIO, SI EL AFILIADO TIENE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SI LA BICICLETA SUFRE ALGUNA AVERÍA, IGS ENVIARÁ, UN VEHÍCULO PARA RETIRAR LA BICICLETA DEL AFILIADO Y TRASLADARLO AL DOMICILIO O TALLER MÁS CERCANO DENTRO DE LA ZONA URBANA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

BICICLETA DE SUSTITUCIÓN

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE POR CASO FORTUITO DEL AFILIADO Y SU BICICLETA SEA SU MEDIO DE TRANSPORTE HABITUAL Y ESTA QUEDARÁ EN CONDICIONES NO ACTAS PARA SU USO, IGS ENTREGARA UNA BICICLETA DE SUSTITUCIÓN PARA SU MOVILIZACIÓN. PARA HACER ENTREGA DE LA MISMA EL AFILIADO DEBERÁ ENTREGAR UN DEPOSITO ECONÓMICO NO INFERIOR A CINCO (5) SMDLV Y ENTREGAR COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD O FACTURA DE COMPRA DE LA BICICLETA OBJETO DE SER SUSTITUIDA. EL VALOR DEL DEPOSITO SERA REINTEGRADO UNA VEZ SE ENTREGUE LA BICICLETA EN PERFECTO ESTADO A LA COMPAÑÍA PRESTADORA DE LA ASISTENCIA.


ESTA ASISTENCIA TIENE UN LÍMITE MÁXIMO DE 5 DÍAS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA BICICLETA

SE CUBRE EL MANTENIMIENTO QUE PUEDA NECESITAR LA BICICLETA DEL AFILIADO EN TEMAS DE:

- ENGRASE DE RODAMIENTO.
- CENTRADO DE LLANTAS.
- LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES.
- AJUSTE DE FRENOS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

EXCLUSIONES

NO SE GARANTIZAN POR ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES DAÑOS:

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR DOLO O MALA FE DEL AFILIADO O CONDUCTOR DE LA BICICLETA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR NO OBSERVARSE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTO DEL USO DEL BIEN GARANTIZADO.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL FABRICANTE.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.
- QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS DE UTILIDAD DEL APARATO POR FALTA DE PIEZAS DE REPUESTO, O BASADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD, POTENCIA O CALIDAD INICIAL, INCLUSO TRAS LA SUSTITUCIÓN DE UN COMPONENTE CUBIERTO POR LA GARANTÍA.
- QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN UNIDOS FUNCIONALMENTE DE MANERA FIJA E INSEPARABLE A LA BICICLETA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

GASTOS DE ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTO DE LA BICICLETA

SE CUBRE EL GASTO DEL ENVIÓ DE PIEZAS DE REPUESTOS DE LA BICICLETA CUANDO A CAUSA DE UN ACCIDENTE O POR CAUSA EXTERIOR, VIOLENTA, SÚBITA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL AFILIADO; ESTA SE ENCUENTRE EN MANTENIMIENTO Y NO CUENTEN CON LA PIEZA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EN MANTENIMIENTO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN

EN TODO CASO QUE EL AFILIADO LLEGUE A NECESITAR AIRE PARA SU BICICLETA TELEFÓNICAMENTE IGS INDICARA EL LUGAR MÁS CERCANO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN PARA SUMINISTRO DE AIRE.

QUEDAN EXCLUIDAS;

- BICICLETAS PARA COMPETICIÓN
- BICICLETAS CON NEUMÁTICOS TUBULARES
- NEUMÁTICOS Y LLANTAS QUE PRESENTEN DETERIORO, DE MANERA QUE IMPIDA LA CORRECTA REPARACIÓN.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA ANTE ACCIDENTE "IN ITINERE"

CUANDO A CAUSA DE UN ACCIDENTE O POR CAUSA EXTERIOR, VIOLENTA, SÚBITA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL CICLISTA, LA BICICLETA IMPOSIBILITE EL REGRESO AL DESTINO DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARA TRASLADARLO, SIEMPRE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA URBANA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

ASISTENCIA PARA EL CICLISTA

TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)

EN CASO QUE EL CICLISTA REQUIERA UN SERVICIO DE AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO PRODUCIDA POR MOVILIZARSE EN BICICLETA, QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA, IGS COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

NO SE CONSIDERAN COMO ACCIDENTES: LAS ENFERMEDADES O ESTADOS ENFERMIZOS DE CUALQUIER CLASE Y SUS CONSECUENCIAS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA.

PHONO MED - ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

LA COMPAÑÍA FACILITARÁ AL CICLISTA, EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA, PARA TODAS AQUELLAS DUDAS,

CONSULTAS O PROBLEMAS QUE FORMULE EL MISMO, RELACIONADAS CON LA SALUD DEL CICLISTA AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y COBERTURA.

RECORDATORIO DE CITAS MÉDICAS E INGESTA DE MEDICAMENTOS

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ASESORÍA Y RECORDACIÓN DE INGESTA DE MEDICAMENTOS.

CUANDO EL AFILIADO NECESITE QUE SE LE RECUERDEN TELEFÓNICAMENTE INGESTA DE MEDICAMENTOS A SU SOLICITUD IGS ARMARÁ EL CALENDARIO DE LLAMADAS Y SE COMUNICARÁ CON EL AFILIADO PARA HACER EL RECORDATORIO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y COBERTURA.

ENVÍO DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO DERIVADO DE CONSULTA MÉDICA

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA EL ENVÍO DE MEDICAMENTOS, IGS CUBRIRÁ LOS COSTOS DE MENSAJERÍA.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL NIÑO, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.

EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ESTA ASISTENCIA SOLO SE PODRÁ REQUERIR SIEMPRE QUE SE TENGA FÓRMULA MÉDICA CON SELLO DEL MÉDICO PEDIATRA TRATANTE.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

CERRAJERO PARA APERTURA PUERTA PRINCIPAL DOMICILIO POR PÉRDIDA DE LLAVES

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA VIVIENDA, A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA VIVIENDA. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRADURAS Y PUERTAS DE MADERA, QUE IMPIDAN EL ACCESO A PARTES INTERNAS DEL INMUEBLE A TRAVÉS DE PUERTAS INTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APERTURA, CAMBIO, REPOSICIÓN, O REPARACIÓN DE CERRADURAS DE GUARDARROPAS, ALACENAS O CHAPAS DE SEGURIDAD, ELECTRÓNICAS, IMPORTADAS, O DE DISEÑO ESPECIAL.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DIEZ (10) SMDLV.

ASESORÍA JURÍDICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN RELACIÓN A ASUNTOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ROBO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, IGS PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN MATERIA: CIVIL Y DE FAMILIA, LABORAL Y PENAL

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON ASUNTOS COMERCIALES, LABORALES, CIVILES Y DE FAMILIA.

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA

- RESTITUCIÓN DE BIENES
- ELABORACIÓN DE CONTRATOS
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DERECHO LABORAL

- LIQUIDACIONES
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES)
- PRESTACIONES SOCIALES

DERECHO PENAL

- DEMANDAS
- DOGMÁTICA PENAL

EJEMPLOS DE CONSULTAS FRECUENTES**DERECHO LABORAL**

🌐 ¿CÓMO TERMINA UN CONTRATO DE TRABAJO?

🌐 ¿QUÉ ES PERIODO DE PRUEBA?

🌐 ¿ESTANDO EN ESTADO DE EMBARAZO, PUEDEN DESPEDIRME DEL TRABAJO?

DERECHO CIVIL

🌐 ¿LOS DOCUMENTOS PRIVADOS NECESITAN AUTENTICACIÓN DE UN NOTARIO?

🌐 ¿QUÉ ES LA PROMESA DE UN CONTRATO?

🌐 ¿QUÉ ES LA LESIÓN ENORME?

🌐 ¿QUÉ ES LA SIMULACIÓN?

DERECHO DE FAMILIA

🌐 ¿CUÁNDO UNA PERSONA MUERE QUE PASA CON SUS BIENES?

🌐 ¿QUÉ MATRIMONIO PRODUCE EFECTOS CIVILES EN COLOMBIA?

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORÍA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, SOBRE SITUACIONES REQUERIDAS DIRECTAMENTE POR EL AFILIADO EN SUS ACCIONES DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS (NO PERSONALES) Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR EL AFILIADO, NI CUBRIRÁ NINGÚN GASTO JUDICIAL, COMO TAMPOCO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR LAS DEMANDAS EN LAS QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN**INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS**

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, INDICANDO SI EXISTEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, TRABAJOS ADELANTADOS EN LAS MISMAS Y/O CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LA BICICLETA DEL AFILIADO.

SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC...)

A SOLICITUD DEL AFILIADO, LA COMPAÑÍA HARÁ CONEXIÓN O COMUNICARÁ LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA QUE SEA PARA USO EXCLUSIVO DE LA CIRCULACIÓN O EMERGENCIA DE LA BICICLETA DEL AFILIADO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO; BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUE, TUNJA Y VILLAVICENCIO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

LA COMPAÑÍA GESTIONARÁ LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES DEL CICLISTA, URGENTES Y JUSTIFICADOS, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS OBJETO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS.

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE REQUIERA EL SERVICIO, IGS INFORMARÁ Y REFERIRÁ FARMACIAS 24 HORAS Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS QUE OFREZCAN SERVICIO A DOMICILIO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL

EN CASO DE ACCIDENTE OCURRIDO Y POR SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS BRINDARÁ INFORMACIÓN DE REFERENCIAS MEDICAS Y HOSPITALES SI FUESE EL CASO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE REQUIERA EL SERVICIO, IGS INFORMARÁ Y REFERENCIARÁ TALLERES Y REPUESTOS QUE SE ENCUENTREN CERCA DEL PERÍMETRO DEL AFILIADO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE EL AFILIADO, IGS REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ EVENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO, TALES COMO EVENTOS PARA CICLISTAS Y RELACIONADOS CON BICICLETAS. CUALQUIER EVENTO SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DEL CICLISMO.

EL COSTO DEL INGRESO O ACCESO A LOS EVENTOS SERÁ ASUMIDO POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:


EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000940077 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114560.

B) EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- A) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- B) EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- C) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- D) QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

PERIODO DE CARENCIA.

LUEGO DE 72 HORAS DE LA VENTA TENDRÁ DERECHO A USAR EL SERVICIO EL AFILIADO / AFILIADO.

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN,

HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

LOS VEHÍCULOS/BICICLETAS QUE HAYAN SIDO MODIFICADOS, PREPARADOS, O DESTINADOS A CUALQUIER COMPETICIÓN AUTOMOVILÍSTICA O DEPORTIVA.

QUEDAN EXCLUIDAS TODAS AQUELLAS BICICLETAS QUE SEAN UTILIZADAS PARA COMPETENCIAS, CARRERAS O SIMILARES, ACTIVIDADES RECREATIVAS DE FINES DE SEMANA Y NO SERAN OBJETO DE COBERTURA DE LA PRESENTE ASISTENCIA.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

TRABAJOS SOLICITADOS PARA EFECTUAR MEJORAS EN EL INMUEBLE O REMODELACIÓN DEL MISMO.

DAÑOS OCASIONADOS POR CIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

DAÑOS ORIGINADOS POR DESGASTE NATURAL, USO NORMAL, CORROSIÓN, POR FIN DE LA VIDA ÚTIL DE MATERIALES O AQUELLOS ORIGINADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LAS AÉREAS COMERCIALES DE LA VIVIENDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

ENFERMEDADES CRÓNICAS, RECURRENTE O PREEXISTENTES Y SUS TRATAMIENTOS: SE ENTIENDE COMO ENFERMEDAD O AFECCIÓN

PREEXISTENTE AQUELLAS PADECIDAS CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRÁCTICA DE DEPORTES, ENTRENAMIENTOS O LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS OFICIALES O EXHIBICIONES.

LA MUERTE PRODUCIDA POR SUICIDIO Y LAS LESIONES Y SECUELAS QUE SE OCACIONEN EN SU TENTATIVA.

LA MUERTE O LESIONES ORIGINADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HECHOS PUNIBLES O ACCIONES DOLOSAS DEL TITULAR.

LA ASISTENCIA Y GASTOS POR ENFERMEDADES O ESTADOS PATOLÓGICOS PRODUCIDOS POR LA INGESTIÓN VOLUNTARIA DE DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, NARCÓTICOS O MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, NI POR ENFERMEDADES MENTALES Y/O EVENTOS DE ORDEN PSIQUIÁTRICO DE CARÁCTER AGUDO CRÓNICO. ASÍ MISMO, AFECCIONES, ENFERMEDADES, ACCIDENTES O LESIONES DERIVADAS DE LA INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE CUALQUIER TIPO, SUSTANCIAS ENERVANTES, ESTIMULANTES O DEPRESORAS DEL SISTEMA NERVIOSO BEBIDAS ENERGIZANTES O ENERGÉTICAS, ESTEROIDES Y LA MEZCLA DE ESTOS

NO SE PRESTARÁN TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O CORRESPONDIENTES A ENFERMEDADES CRÓNICAS. (NOTA: SE DEBEN PRESTAR LOS TRASLADOS DE EMERGENCIA PARA LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, CUANDO ESTÁ COMPROMETIDA LA VIDA DEL PACIENTE).


LO RELATIVO Y DERIVADO DE GASTOS DE ASISTENCIA POR EMBARAZO, EL PARTO, ABORTO Y/O SUS COMPLICACIONES.

LAS EMERGENCIAS Y GASTOS DERIVADOS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN COMPETICIÓN.

NO SE PRESTARÁ ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA POR COMPLICACIONES DE TRATAMIENTOS COSMÉTICOS, ESTÉTICOS O DE DISMINUCIÓN DE PESO.

RENOVACIONES

SE REALIZAN DE MANERA AUTOMÁTICA SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRA AL DÍA EN LOS PAGOS DEL VALOR MENSUAL DE LA ASISTENCIA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2015-08-25
	ASISTENCIA BICI PROTEGIDA	Última Revisión: 2017/02/02
		Correlativo: OOPP03

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIONES

LAS CANCELACIONES DEBERÁN SER TRAMITADAS POR EL AFILIADO ANTE COLSUBSIDIO, QUIEN ES EL ENTE RECAUDADOR Y POR LO MISMO HACE EL CONTROL A TRAVÉS DE SU SISTEMA.

COLSUBSIDIO DEBERÁ REMITIR DIARIAMENTE A IGS, LA INFORMACIÓN DE LAS CANCELACIONES DEL PERIODO DEFINIDO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO

DE NO SER RECAUDADA EL VALOR DEL PRODUCTO SE ENTENDERÁ POR TERMINADA LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS.